

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)*

Ref. Verbal Rad. 110014003053202400476 00

Reunidos los requisitos formales previstos en el artículo 82 del Código General del Proceso Juzgado Resuelve:

1.Admitir la demanda de Responsabilidad Civil Contractual, promovida por Pedro María León Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía número 19.134.804, Mery Cecilia Saló identificada con cédula de ciudadanía número 37.235.266 domiciliados en la ciudad de Bogotá, para que se declare la responsabilidad civil extracontractual y se condene al pago de perjuicios a Ubaldo Antonio Franco Castellanos mayor de edad con domicilio en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 1.026.586.495, MASIVO CAPITAL S.A.S. - EN REORGANIZACION sociedad con NIT 900.394.791-2, con domicilio en ésta ciudad, representada legalmente por la señora Lucio Fernando Gonzalez Naranjo, identificada con cédula de ciudadanía número 79.984.866, y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sociedad legalmente constituida, con NIT 860.037.013- 6, representada legalmente por el señor Juan Enrique Bustamante Montilla, persona mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 19.480.687 por los hechos ocurridos el 4 de febrero de 2023.

2.. Ordenar tramitar conforme al proceso VERBAL.

3 notificar a la parte demandada conforme a lo previsto en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso o artículo 8 de la Ley 2213 y súrtase traslado por veinte días.

4.Reconocer personería jurídica al Abogado Jairo Alfonso Acosta Aguilar con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González

Juez

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.*

*La providencia anterior se notifica por Estado No. 061 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 15 - abril- 2024*

*Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria*

